

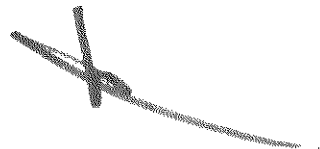
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0378.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 8.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
Kochi 12 10:20
22 MAR 2016
Caro
RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

C. REYNA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ053/2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 039/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/0306/16 de fecha 24 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Posta	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Reyna Hernández Martínez (Propietaria); C. Analí Chávez Hernández (Apoderada Legal)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Posta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566104.564272	2252827.65918
2	566138.846367	2253020.56779
3	566146.499104	2253030.94306
4	566152.466014	2253036.91371
5	566155.635891	2253041.84823
6	566155.096435	2253050.114
7	566158.681433	2253053.06637
8	566162.660382	2253053.36288
9	566165.138096	2253046.3993



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

10	566164.293725	2253039.81821
11	566163.961065	2253031.70792
12	566200.892031	2253017.09404
13	566213.75394	2253019.54151
14	566223.077167	2253009.56721
15	566216.519592	2252983.33266
16	566224.442649	2252977.90532
17	566231.001868	2252980.35762
18	566238.675677	2252976.60476
19	566243.25092	2252950.27021
20	566252.837569	2252946.82592
21	566260.834694	2252960.16486
22	566256.652161	2252967.52849
23	566250.955202	2252973.42514
24	566250.469131	2252979.89122
25	566254.620534	2252983.16219
26	566266.408133	2252987.0965
27	566278.761066	2252986.2219
28	566284.567357	2252977.68938
29	566293.237536	2252970.17181
30	566300.272893	2252971.01194
31	566303.797808	2252978.25372
32	566305.962839	2252978.27279
33	566312.239618	2252972.69119
34	566316.455184	2252966.24589
35	566305.960873	2252961.67944
36	566299.128656	2252908.17089
37	566375.944516	2252835.8678
38	566365.143896	2252819.3674
39	566370.464054	2252808.19607
40	566362.848302	2252801.89406
41	566352.598842	2252722.2216
42	566352.963981	2252708.85858
43	566341.3667	2252702.49366
44	566311.791685	2252702.19512
45	566182.6143	2252795.12721

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Posta	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Posta	5.22	4.39	4.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Posta	4.14 (cuatro punto catorce)	889.16 (ochocientos ochenta y nueve punto dieciseis)

Nombre del predio: P.P. La Posta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/16 - 31/12/16	Clethra mexicana	3.64	13.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus patula	3.64	388.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus laurina	3.64	154.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	.5	196.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	0	135.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------

160711

10	566164.293725	2253039.81821
11	566163.961065	2253031.70792
12	566200.892031	2253017.09404
13	566213.75394	2253019.54151
14	566223.077167	2253009.56721
15	566216.519592	2252983.33266
16	566224.442649	2252977.90532
17	566231.001868	2252980.35762
18	566238.675677	2252976.60476
19	566243.25092	2252950.27021
20	566252.837569	2252946.82592
21	566260.834694	2252960.16486
22	566256.652161	2252967.52849
23	566250.955202	2252973.42514
24	566250.469131	2252979.89122
25	566254.620534	2252983.16219
26	566266.408133	2252987.0965
27	566278.761066	2252986.2219
28	566284.567357	2252977.68938
29	566293.237536	2252970.17181
30	566300.272893	2252971.01194
31	566303.797808	2252978.25372
32	566305.962839	2252978.27279
33	566312.239618	2252972.69119
34	566316.455184	2252966.24589
35	566305.960873	2252961.67944
36	566299.128656	2252908.17089
37	566375.944516	2252835.8678
38	566365.143896	2252819.3674
39	566370.464054	2252808.19607
40	566362.848302	2252801.89406
41	566352.598842	2252722.2216
42	566352.963981	2252708.85858
43	566341.3667	2252702.49366
44	566311.791685	2252702.19512
45	566182.6143	2252795.12721

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Posta	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Posta	5.22	4.39	4.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Posta	4.14 (cuatro punto catorce)	889.16 (ochocientos ochenta y nueve punto dieciseis)

Nombre del predio: P.P. La Posta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/16 - 31/12/16	Clethra mexicana	3.64	13.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Pinus patula	3.64	388.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/16 - 31/12/16	Quercus laurina	3.64	154.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	.5	196.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	0	135.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------

160711

MARTILLO

JH-17

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Posta	S-13-004-POS-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
14. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2021 con la finalidad de evitar duplicidad de áreas,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

15. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
16. Deberá mantener deseablemente entre 2 y 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Los tratamientos de corta total, corta de aclareo y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente.
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0378.2016

BITÁCORA: 13/F5-0213/02/16

Pachuca, Hidalgo, 08 de Marzo de 2016

160711

Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.
C. Adán Solís Moreno.- Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca, Hgo.- Presente.
presiadanaguablanca@hotmail.com
M. C. Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA